

Administración Municipal      Distrito 2.º, Sección 2.ª, Presidente  
D. José A. Carralón Sampedro, don

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

- Administración provincial
- Abogacía del Estado de la provincia de León.—Anuncio.
- Junta provincial del Censo Electoral de León.—Relación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales.
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Cédula de citación.

**Administración provincial**

**ABOGACÍA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**ANUNCIO**

Practicadas en esta Abogacía las liquidaciones por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas correspondientes al año actual, se pone en conocimiento de las entidades interesadas, para que satisfagan su importe en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; con la advertencia de que, de no hacerlo así, incurrirán en multa y demás sanciones reglamentarias.  
León, 30 de Marzo de 1933.—El Abogado del Estado, Jefe, César Contreras.

**Junta provincial del censo electoral de León**

Relación de Presidentes y Suplentes de mesas electorales nombrados para las elecciones que se verifiquen en el presente bienio.

*La Robla*

- Distrito 1.º, Sección 1.ª, Presidente, D. Esteban Orejas Robles; Suplente, D. Anastasio Hidalgo Cadenas.
- Distrito 1.º, Sección 2.ª, Presidente, D. José Valbuena Robles; Suplente, D. Petronilo Gordón Valdés.
- Distrito 2.º, Sección 1.ª, Presidente, D. Francisco Rodríguez Valbuena; Suplente, D. Luis Bardón Rubio.
- Distrito 2.º, Sección 2.ª, Presidente, D. Juan Antonio Morán Fernandez; Suplente, D. Generoso Laiz Flecha.

*Cimanes del Tejar*

- Distrito único, Sección 1.ª, Presidente, D. Sebastián García Cuenllas; Suplente, D. José Velasco Gómez.
- Distrito único, Sección 2.ª, Presidente, D. Lorenzo Ferrero Gonzalez; Suplente, D. Santiago A. Asegurado.

*Gradefes*

- Distrito 1.º, Sección 1.ª, Presidente, D. Constancio Muñiz Pastrana; Suplente, D. Manuel Ferreras Gonzalez.
- Distrito 1.º, Sección 2.ª, Presidente, D. José de Reguero Díez; Suplente, D. Manuel Campos Zapico.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, Presidente, D. Nicolás Urdiales; Suplente, don Francisco Fernandez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Presidente, D. Cayo Rodríguez Sahelices; Suplente, D. Lázaro Campos V.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Presidente, D. Narciso Rodríguez Alvarez; Suplente, D. José Fernandez Pérez.

*Garrafe*

- Distrito 1.º, Sección 1.ª, Presidente, D. Angel Prieto Miguélez; Suplente, D. Dámaso López Valbuena.
- Distrito 1.º, Sección 2.ª, Presidente, D. Jacinto Valbuena Valbuena; Suplente, D. Isidoró López Bandera.
- Distrito 2.º, Sección única, Presidente, D. Félix Díez Valbuena; Suplente, D.ª Eloina López Valbuena.

*Cabañas Raras*

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Gumersindo del Puerto; Suplente, D. Santiago Seco Fernandez.

*Villazanzo*

Distrito único, Sección 1.ª, Presidente, D. Gabriel del Ser Rodriguez; Suplente, D. Bernardo Fernandez Castellanos.

Distrito único, Sección 2.ª, Presidente, D. Román Pérez Fuentes; Suplente, D. Lucio Fernández Vallejo.

*Almanza*

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Esteban Mancebo Díez; Suplente, D. Aniceto Aláez Prado.

*Puente de Domingo Flórez*

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Sinfioriano Alvarez Gómez; Suplente, D. Bautista Sánchez Sánchez.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Cristóbal Alvarez Lorenzo; Suplente, D. Juan Termenón Alvarez.

*Encinedo*

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Clemente Carrera Sanromán; Suplente, D. Constantino Carrera Rodríguez.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Jesús A. Pérez; Suplente, D. Emiliano Alonso Pérez.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única, Presidente, D. Antonio Vázquez; Suplente, D. Higinio Rubio Otero.

*Cabrellanes*

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Emilio Gonzalez Alonso; Suplente, D. Constantino Castro Larín.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Quintín Pozal García; Suplente, D. Constantino Díez y Díaz.

*Villaornate*

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Constantino Paramio Tascón; Suplente, D. Wenceslao Pastor Blanco.

*Truchas*

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Julián Antón Morales; Suplente, D. Francisco Rodríguez Liébana.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, Jorge Solís Salán; Suplente, D. Lázaro Alonso Arias.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única, Presidente, D. Benedicto Escudero Miguel; Suplente, D. Froilán García Boceró.

*Santa María de la Isla*

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Rodrigo Turienzo González; Suplente, D.<sup>a</sup> María Gregorio Pérez Pérez.

*Vega de Valcarce*

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Ignacio Reboleiro Oulego; Suplente, D.<sup>a</sup> Rosalía Losada Soto.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Celedonio Alvarez Alba; Suplente, D. Manuel Martínez Gonzalez.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidenta, D.<sup>a</sup> Serafina Reboleiro Olego; Suplente, D. José Parera Muñiz.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. José Aira Carballo; Suplente, don Francisco V. Fernández.

*Escobar de Campos*

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Vicente Leal Cid; Suplente, D. Demetrio Villaverde Cisneros;

*Valdepolo*

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección única, Presidente, D. Vicente Taranilla de la Paz; Suplente, D. Fortunato Andrés Pinto.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Angel Puente Blanco; Suplente, D. Quodevuldeo Díez Andrés.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Servando Rebollar Gonzalez; Suplente, D. Ciriaco Nistal Sandoval.

*Crémenes*

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Julián Acevedo Alvarez; Suplente, D. Bernabé Balbuena Rodríguez.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Casto Alvarez Díez; Suplente, D.<sup>a</sup> Catalina Gonzalez González.

*Valdemora*

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Pedro Barrera Pastrana; Suplente, D. Joaquín del Palacio Alonso.

*Vallecillo*

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Manuel Agúndez Pérez; Suplente, D. Eustaquio Chico Bartolomé.

*Armunia*

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. Feliciano Alvarez y Alvarez; Suplente, D. Matías de Soto Alonso.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Antonio Carbajo Sánchez; Suplente, D. Ramón García Fernández.

*Congosto*

Distrito único, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, D. José Ramón Valcarce; Suplente, D. Rosendo Carballo Ramón.

Distrito único, Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, D. Demetrio Sanjuan Villaverde; Suplente, D. Joaquín García Plumares.

*Borrenes*

Distrito único, Sección única, Presidente, D. Tomás García Rivera; Suplente, D. Primitivo Cobo Rodríguez.

**Administración municipal***Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas*

En sesión extraordinaria del día de la fecha, la Corporación acordó proceder al empréstito de setenta mil pesetas para obras y servicios municipales, cuyo presupuesto extraordinario y la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda ha sido concedida.

Y para conocimiento general, el expediente se encuentra en esta Secretaría municipal expuesto al público, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, si las hubiere.

Mansilla, 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

*Ayuntamiento de Valencia de Don Juan*

Habiendo sido confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para llevar a cabo la construcción de alcantarillas en algunas calles de esta villa, se anuncia al público por ocho días, durante los cuales y otros ocho días más pueden entablarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que proceden, por quien se creyere perjudicado, sea o no vecino de la localidad.

Valencia de Don Juan, 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Pedro Martínez Zárata.

*Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo*

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Villabuena, se halla depositada en poder de Hermenegildo Fernández, una vaca, color rojo, que se encontró extraviada el día 26 del actual.

Villafranca del Bierzo, 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, R. P. Casal.

*Ayuntamiento de Murias de Paredes*

Aprobado por la Comisión gestora de la Diputación provincial de León el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, se expone al público por el plazo de diez días y cinco más, durante los que pueden presentar reclamaciones los interesados.

Murias de Paredes, 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, L. Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Palacios del Sil*

Por término reglamentario de quince días, se presentarán en esta Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas, que hayan sufrido en su riqueza de rústica y pecuaria los contribuyentes de este municipio las cuales formarán el amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento respectivo del año de 1934, debiendo presentarse las oportunas cartas de pago de Derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán atendibles.

Palacios del Sil, 25 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Valverde Enrique*

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica del próximo ejercicio de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, debiendo justificarse haber pagado los derechos a la Hacienda; sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Valverde Enrique, 2 de Abril de 1933.—El Presidente, Graciliano Martínez.

*Ayuntamiento de  
Santa Elena del Jamuz*

A los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1932, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado Repartimiento, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Santa Elena del Jamuz, a 20 de Marzo de 1933.—El Presidente, Miguel Gordón.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

Don Juan Hidalgo, vecino de Estébanez en este municipio, pone en conocimiento de mi autoridad que, en la madrugada del día 21 del presente mes, desapareció del domicilio paterno su hijo Moises Hidalgo Oria, de 39 años de edad, el cual tiene perturbadas sus facultades mentales y cuyas señas son las siguientes:

Estatura regular, nariz afilada, barba poblada, recién afeitado, viste chaqueta azul lisa, pantalón de dril rayado, sombrero blanco bastante usado y lleva un tapabocas también deteriorado.

En su consecuencia, ruego a las Autoridades y público en general que, caso de ser habido, den conocimiento a esta Alcaldía para que sea reintegrado al domicilio paterno.

Villarejo de Orbigo, a 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

*Ayuntamiento de  
Valdevimbre*

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 del corriente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Valdevimbre, a 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, Wenceslao Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Valdelugeros*

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, las que han de ser por escrito y debidamente reintegradas, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contendrán las pruebas necesarias para la debida justificación.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica para el próximo año de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de altas y bajas en el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo justificar haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco los que se presenten fuera del citado plazo, por la premura de plazo para su formación del referido documento.

Valdelugeros, 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Antonio Robles.

*Ayuntamiento de  
Santiagomillas*

Don Esteban de la Fuente Pérez vecino de Puerto Rico, residente accidentalmente en este pueblo, dirigió escrito con fecha 24 de Febrero último a este Ayuntamiento solicitando la adjudicación a su favor, como colindante del siguiente inmueble:

Una parcela de terreno, considerada sobrante de la vía pública, radicante en el barrio de Abajo de este pueblo y su calle de Matanza, que hace rinconada, linda: Este, calle de Matanza; por donde mide seis metros; Sur, casa de dicho D. Esteban por donde mide treinta y tres metros cincuenta centímetros; Oeste, casa y huerto de Fermín Fernández, mide igual que por el Este, y Norte, calle de Peñauva, por donde mide igual que por el Sur, y ha sido valorada por peritos prácticos designados al efecto, por este Ayuntamiento en la cantidad de cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia al público por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones, las cuales no se admitirán pasado dicho plazo, conforme a lo acordado en el expediente que se instruye al efecto.

Santiagomillas, a 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel Celada.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 84 del año 1932, y de que se hará mención, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores.—D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. César Camargo, idem; D. Francisco Flórez, Vocal; D. Eustasio García, idem.—En León a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, —En el pleito que este Tribunal pende entre partes, demandante el Excmo. Ayuntamiento de León, representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina, y demandado D. Froilán Santos González, mayor de edad, industrial, representado por el Letrado D. Santiago Eguiagaray Pallarés, sobre nulidad de acuerdo de veintiocho de Febrero de mil novecientos veintinueve, de la Comisión municipal permanente de expresada Corporación referente a contrato de arrendamiento del servicio municipal del transporte de carnes del matadero, a expendurias y casas particulares.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos sin valor ni efecto el acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta capital dictado en sesión de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos veintinueve por el cual se otorgó la prórroga del contrato del servicio del transporte de carnes a D. Froilán Santos González, sin perjuicio de los efectos de hecho que la continuada de tal contrato haya podido surtir. Declarando gratuito este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en única instancia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—El Magistrado D. César Camargo, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Flórez.—Eustasio García.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a 21 de Marzo de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Perjentino S. Sarmiento.

### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José M.<sup>a</sup> Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber, Que en este Juzgado se sigue autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera en representación de D.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Serrano, mayor de edad, viuda y vecina de Campazas, contra D. Jeremías Vecino Pastor, sobre reclamación de un crédito de veinticuatro mil cien pesetas, intereses del seis por ciento y seis mil pesetas para costas y gastos, crédito que corresponde a la actora como heredera de don Zenón Morán Navarro; en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de quince días, la finca hipotecada en escritura de diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho otorgada ante el Notario de Valderas, D. Rubustiano López Sarmiento, que es la siguiente:

Una finca, situada en Valderas, en la avenida de Fray Mateo Panduro, que contiene casa habitación, un edificio con planta alta y baja destinado a molino harinero, con su motor de gas pobre y maquinaria de molinería completa, en perfecto uso y marcha; otro edificio, destinado en tiempos a fábrica de cerámica, dedicados hoy sus locales a panera: un pajar, cuadras, cochera, carbonera y corrales, ignorándose su extensión superficial, linda: al Oriente, con finca de los Sres. Justel y Prieto y Lozano y pajar de Santiago Toral; Sur, carretera de La Bañeza; Poniente, casa de la vida de Juan López Sarmiento; y Norte, Avenida de Fray Mateo Panduro, o antigua calzada que dirige al Puente de piedra. La finca fué objeto de mejoras recientemente, habiéndose sustituido el molino harinero por una fábrica de harinas de cilindro sistema «Hispania» con todo lo concerniente a ello y dos motores de gas pobre con pozo y demás, todo en perfecto estado y marchas, cuyas mejoras fueran realizadas por el Sr. Vecino y a su costa. Según aparece de la escritura de constitución de hipoteca ésta se extendió a los objetos muebles que se hallaban colocados permanentemente en

la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación o bien para el servicio de alguna industria, a los frutos cualquiera que sea su situación, y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se hace señalado el día veintiseis de Abril próximo a las diez de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primero La subasta se celebrará sin sujeción a tipo admitiéndose por tanto cualquiera postura que se haga.

Segundo Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta o sea de sesenta mil quinientas pesetas.

Tercero Que los autos y certificaciones del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Cuarta Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—José María de Mesa.—Secretario, Licenciado, José Santiago. O. P.—168.

### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a D. Joaquín Melquiades Álvarez, de sesenta años de edad, soltero, natural de Daimiel (Ciudad Real), de ignorado paradero, para que el día 16 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que por daños ocasionados en una bandera se le sigue.

En providencia de fecha 29 del actual acordó el Sr. Juez hacer la citación en esta forma por no haber sido posible encontrar el paradero del presunto culpable.

Mansilla de las Mulas, a 30 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Borrajo.